



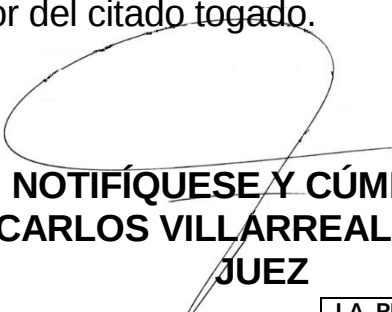
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Incidente de Regulación de Honorarios en Asunto Ejecutivo Singular
N° 2016-00678-00.

El promotor del aludido trámite solicita el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desafectar o del remanente del producto de los gravados dentro del juicio coactivo adelantado contra el aquí perseguido, conocido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN.

Sin embargo, **no es factible acoger el pedimento enarbolado**, en vista de que el trayecto articular que fue instaurado por aquel interesado, es decir el atinente a la fijación de la reclamada retribución, fue despachado negativamente, mediante resolución calendada a 13 de noviembre de 2019, lo que impide desarrollar actuaciones como la aquí desplegada, en tanto que no aparece un concepto debidamente liquidado que hubiera sido impuesto a favor del citado togado.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO
--